En contestación a la queja formulada por el que suscribe, el Defensor del Pueblo ha contestado diciendo que si bien el Ayuntamiento puede no prorrogar el contrato con los representantes de Tauromaquias Integradas (Joselito, Bote y Martín Arranz), ello no significa que al tener dicha Venta una Declaración de Bien de Interés Cultural para un uso determinado (estancia de reses para ser lidiadas y enseñanzas taurinas), pueda ser destinada para otros usos ni mantenerla en desuso, porque en este caso incurriría *"en una violación de la normativa vigente".*

Por ello, dicho Defensor solicita al Ayuntamiento información *"sobre el uso al que pretende destinar las instalaciones de la denominada Venta del Batán",*
y de lo que se dará cuenta al que suscribe, así como de las actuaciones que en su caso procedan.

En definitiva, esta fiscalización del Defensor del Pueblo se considera de gran interés puesto que evitaría que la histórica y emblemática Venta del Batán pueda caer en desuso o ser destinada a otros fines diferentes de los previstos como Bien de Interés Cultural, que son exclusivamente taurinos.

Miguel Cid Cebrián. Madrid, 28 de febrero de 2018